



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/832 (1993)
27 de mayo de 1993

RESOLUCION 832 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3223ª sesión,
celebrada el 27 de mayo de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando además sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992 y 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General (S/25812 y Add.1 y 2),

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes del Secretario General por apoyar el cumplimiento cabal de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con el objeto de restablecer la paz y promover la reconciliación en El Salvador,

Acojiendo con beneplácito la observación del Secretario General de que, 16 meses después del cese del fuego, el proceso de paz en El Salvador ha avanzado considerablemente y sigue en marcha, y se han hecho también progresos significativos hacia el logro de otros objetivos importantes de los Acuerdos de Paz,

Destacando que ambas partes deberán hacer esfuerzos decididos para garantizar que los problemas pendientes no se conviertan en obstáculos que les impidan seguir cumpliendo sus compromisos,

Tomando nota de que el Gobierno de El Salvador ha pedido a las Naciones Unidas que verifiquen las próximas elecciones generales, que se prevé celebrar en marzo de 1994, y de que el Secretario General ha recomendado que se acceda a esa petición,

Subrayando la necesidad, tanto en ésta como en otras operaciones de mantenimiento de la paz, de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en esta época en que aumenta cada vez más la demanda de recursos para esas operaciones,

1. Aprueba el informe del Secretario General;
2. Acoge complacido el hecho de que el Secretario General siga adaptando las actividades y el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) teniendo en cuenta los progresos alcanzados en el proceso de paz;
3. Decide, sobre la base del informe del Secretario General y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 693 (1991), ampliar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) para incluir la observación del proceso electoral que ha de concluir con las elecciones generales que se celebrarán en El Salvador en marzo de 1994, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias en ese sentido;
4. Decide también que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), ampliado de conformidad con la presente resolución, se prorrogue hasta el 30 de noviembre de 1993 y se examine en ese momento sobre la base de las recomendaciones que habrá de presentar el Secretario General;
5. Hace suya la opinión expresada por el Secretario General en su carta de fecha 26 de enero de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/25241), de que las elecciones generales de marzo de 1994 deberían constituir la culminación lógica de todo el proceso de paz en El Salvador;
6. Exhorta al Gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) a que respeten y cumplan plenamente todos los compromisos que asumieron en virtud de los Acuerdos de Paz incluidos, entre otros, los relativos a la transferencia de tierras, la reinserción de los ex combatientes y lisiados de guerra en la sociedad civil, el establecimiento de la Policía Nacional Civil y la eliminación de la Policía Nacional, y las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc para Depurar la Fuerza Armada y la Comisión sobre la Verdad;
7. Reafirma su apoyo a los buenos oficios del Secretario General en el proceso de paz de El Salvador;
8. Insta a ambas partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) en su tarea de ayudar a las partes a cumplir sus compromisos y de verificar que así lo hagan, y les pide que continúen actuando con la máxima moderación y prudencia, especialmente en las que fueron zonas conflictivas, con el fin de promover el proceso de reconciliación nacional;
9. Exhorta a todos los Estados, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, a que contribuyan generosamente para apoyar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y la consolidación de la paz en El Salvador;
10. Pide al Secretario General que le mantenga plenamente informado de la marcha del proceso de paz de El Salvador y le informe sobre las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), a más tardar antes de que termine el nuevo período de su mandato;
11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.